Case No. 18692

Medellín, 28 de mayo 2024

TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES
tcastaño@gha.com.co
AV. 6A BIS Nro. 35N 100 Oficina: 212
Cel: 3155776200 – 3213483128
La ciudad,

DEMANDANTE : JUAN RAMÓN ARTEAGA
DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO : 11001 31 03 008 2023 223 00
ASUNTO : APORTANDO DOCUMENTOS

JESUS DAVID PADILLA PADILLA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.064.989.043 y T.P. 211.798 del C.S de la J. me permito aportar los siguientes documentos:

- Tres ejemplares de contrato de transacción.
- Formato único de conocimiento del cliente – Juan Ramón Arteaga.
- Formato único de conocimiento del cliente – Jesús David Padilla Padilla.
- Formato autorización de pago Juan Ramón Arteaga.
- Formato autorización de pago Jesús David Padilla Padilla.
- Fotocopia de documento de identidad Juan Ramón Arteaga.
- Fotocopia de documento de identidad Jesús David Padilla Padilla.

Atentamente,

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. Nro.1.064.989.043
T.P. Nro. 211798 del C.S de la J.

J. HERRERA & ASOCIADOS
29 MAY 2024

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "**APODERADO**"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los **"DEMANDANTES"**, y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se regirá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.

2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.

3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es, su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.

5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.

6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.

7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES.** De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los DEMANDANTES desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante trasferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000),** que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N–100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; **6.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **7.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días **8.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días**; 9.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación del definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

PARÁGRAFO CUARTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES,** y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato

QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL: En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

SEXTA. INDEMNIDAD. Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

SÉPTIMA. DECLARACIONES. Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: **1.** Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados Carmen Emilia Tabares Gutiérrez y Allianz Seguros S.A., son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. **2.** Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. **3.** Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. **4**. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. **5.** Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. **6.** Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. **7.** Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

OCTAVA. ACEPTACIÓN. En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,

NOTARIA 3
Edgar Segundo García Abdala
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA. CONOCIMIENTO. Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO. El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

NOTARIA 3
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE MONTERIA CORDOBA

JESUS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. No. 1.064.989.043
T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES
C.C. No. 7.378.496
Demandante

BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO
C.C. No. 39.416.365
Demandante

KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.028.023.106
Demandante

DAYANA ANDREA ARTEGA MESQUIDA
C. C. No. 1.001.153.371
Demandante

JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.067.900.021
Demandante

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P No. 39.116 del C.S.J
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 45516

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45516-1

-------- Firma autógrafa --------

ea8f9beb67
18/05/2024 12:09:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION

NOTARIA 3
Edgar Segundo Garces Abdala
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

Notaría Tercera de Montería - Córdoba

EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA
Notario (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sqx

Que el día 2024-05-20 09:57:58
Compareció:
ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA Quien se identifico con C.C. 1001153371

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Dayana Arteaga
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sqy

Que el día 2024-05-20 09:57:59
Compareció:
MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS Quien se identifico con C.C. 39416365

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Beatriz Mesquida
FIRMA

DGV.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vtz

Que el día 2024-05-20 10:43:37
Compareció:
ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR Quien se identifico con C.C. 1067900021

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

X
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vu1

Que el día 2024-05-20 10:43:37
Compareció:
ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON Quien se identifico con C.C. 7378496

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

X
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN COMPARECIÓ:

PADILLA PADILLA JESUS DAVID

Identificado con: **C.C. 1064989043**

y T.P. **211798**

Manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y que son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin **24/05/2024** a las ***13:41:09***

El Notario octavo del circulo de Medellin certifica que en presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar suscrito Notario no asume responsabilidad alguna por contenido de este documento.

devrgtger4crefcecr

YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

QRNLB9DWG7F3939M5T
www.notariaenlinea.com

NOTARIA OCTAVA
YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO
AUTENTICACIONES

C.C. 1.064.989.043

Allianz

Formato Único de Conocimiento del Cliente

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:
Persona Natural: Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%.
RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Apartado Fecha: DÍA 05 MES 11 AÑO 1987 Tipo de trámite: Vinculación ◯ Actualización ◯

Clase de cliente: Tomador ◯ Asegurado ⊗ Apoderado ◯

Persona Natural

Primer apellido: Arteaga | Segundo Apellido: Fuentes. | Nombres Completos: Juan Ramon

Documento de Identidad

Personas Nacionales: Cédula ⊗ T.I ◯ NUIP ◯ Fecha de expedición: 05-11-1987 | No: 7.378.496 | Lugar de expedición: San pelayo

Personas Extranjeras: C. Extranjería ◯ Pasaporte ◯ Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. ◯ Permiso Especial Permanencia ◯ | No: | Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.

Fecha de nacimiento: 09-01-1967	País de nacimiento: Colombia	Nacionalidad: Colombia	Dirección de Residencia: Br. Obrero Bloque 3 Casa 58 Calle 15		
País de residencia: Colombia	Ciudad: Apartado	Departamento: Antioquia	Teléfono: 3244218471	E-mail: No	Celular: 3244218471
Oficio o profesión: Oficios Varios.			Actividad: Independiente ⊗	Dependiente ◯	
Actividad económica: Oficios Varios.			Código CIIU		
Ingresos Mensuales (Pesos): 1.200.000			Egresos mensuales(Pesos): 1.000.000		
Activos (Pesos): 5.000.000			Pasivos (Pesos): 3.500.000		
Patrimonio (Pesos): 3.000.000	Origen de recursos: Dividendos ☐	Herencia ☐	Rentas ☐	Actividad económica ⊗	Otros ☐

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ⊗
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido: Padilla	Segundo Apellido: Padilla	Nombres Completos: Jesus David	
Tipo de documento: CC	N°: 1106989043	Fecha de expedición: 11-07-2007	Lugar de expedición: Cereté
País de nacimiento: Colombia	Nacionalidad: Colombia	País de residencia: Colombia	
Actividad económica: Abogado Litigante		Código CIIU: 6910	

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ⊗
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Persona Jurídica

Nombre o razón social			Nit.
Email de contacto			Celular de contacto
Oficina principal: Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono
Tipo de empresa	País de domicilio social	País de constitución	Fecha de Constitución
Actividad económica			Código CIIU
Ingresos Mensuales (Pesos)		Egresos Mensuales (Pesos)	
Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)		Patrimonio (Pesos)

Origen de recursos: Dividendos ☐ Herencia ☐ Rentas ☐ Actividad económica ☐ Otros ☐

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL ☐ **CONTROLANTE** ☐

Primer apellido	Segundo Apellido		Nombres Completos	
Email de contacto	Celular de contacto	Tipo de documento	N°	Fecha de expedición

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vínculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA

VERSIÓN 240821

Allianz

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO QUE HARÍA SUS VECES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres completos
Tipo de documento	No. de Documento	Fecha de expedición

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

INFORMACIÓN SOCIOS O ACCIONISTAS

*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/País de incorporación	% de participación
	C.C. ◯ T.I. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ OTRO ◯				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/País de incorporación	% de participación
	C.C. ◯ T.I. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ OTRO ◯				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/País de incorporación	% de participación
	C.C. ◯ T.I. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ OTRO ◯				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/País de incorporación	% de participación
	C.C. ◯ T.I. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ OTRO ◯				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	Fecha de expedición Doc. Identidad	Nacionalidad/País de incorporación	% de participación
	C.C. ◯ T.I. ◯ C.E. ◯ NIT ◯ OTRO ◯				

Es usted una Persona Expuesta Políticamente (nacional (1), extranjero (2) o de organización internacional (3) o existe algún vinculo familiar, civil o de asociación entre usted y un PEP?: SI ◯ NO ◯
Si respondió "Si" a continuación indique el tipo de PEP:
1. PEP Nacional ☐ 2. PEP Extranjero ☐ 3. PEP Organización Internacional ☐ 4. PEP por relación ☐
Si selecciona PEP por relación por favor indique quién es el PEP

Nombres y apellidos:	Tipo doc. de identidad:	Número doc. Identidad

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 800.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5 DE COLOMBIA

Allianz

Declaraciones y Autorizaciones

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación del tomador/asegurado, de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de fuentes lícitas y, por ende, no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas ni a financiar la proliferación de armas de destrucción masiva; 3) Que autorizo a Allianz para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiéndola de responsabilidad que se derive de ello, 4) Que me obligo para con Allianz en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. TRATAMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Allianz Seguros de Vida S.A, identificada con NIT 860.027.404-1 y Allianz Seguros S.A, identificada con NIT 860.026.182-5, quienes en adelante se denominarán "Allianz", sociedades domiciliadas en la ciudad de Bogotá, Colombia, de manera independiente y como responsables del tratamiento, manifiestan que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y/o complementarios y la política de tratamiento de datos personales que podrá consultar en https://www.allianz.co/seguridad-y-politica-de-datos/politicas-de-privacidad.html; consultarán, recolectarán, almacenarán, compartirán, procesarán, actualizarán, usarán, dispondrán o podrán llegarse a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad, por ende, Usted declara entender que con su aceptación autoriza a Allianz a tratar sus datos personales de identificación, ubicación y socioeconómicos, e información por usted suministrada a Allianz, incluida la de naturaleza sensible relacionada con el estado de salud y datos de identidad sexual. Así mismo entiende que, con el suministro de la información personal sobre asegurados y/o beneficiarios, en cuyo favor se celebra el respectivo contrato de seguro, Usted, en ejercicio de la facultad que otorga el literal 4 del artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto Único 1074 de 2015, autoriza también el tratamiento de los datos personales de estos.

La información personal descrita será utilizada para las siguientes finalidades:
(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; validar y verificar su identidad para la vinculación, así como el ofrecimiento y otorgamiento de productos y servicios; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Allianz con el titular de información en relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este; remitir a las autoridades competentes, incluyendo las fiscales y a los reguladores financieros, nacionales o extranjeros, la información relacionada con la titularidad de los productos y servicios contratados o que llegare a contratar, datos de contacto, movimientos y saldos, y toda aquella información que reposa en Allianz que sea solicitada por normas nacionales o extranjeras; para la prevención y/o detección del fraude o cualquier tipo de delito, lo que incluye consultar y/o verificar la información personal que se encuentre publicada en redes sociales y/o internet,; consultar, corroborar, obtener información personal adicional y actualizar datos personales con la información que reposa en las bases de datos administrados por operadores de la información, bases de datos públicas u otras bases externas, con el propósito de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera sobre prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial y civil, a las Centrales de información u operadores de información como DATACREDITO y–CIFIN, con el objeto de evaluar la solicitud de seguro y el cumplimiento de las obligaciones financieras, comerciales y/o crediticias.
Con ocasión a lo anterior, Allianz podrá compartir la información que considere pertinente y/o necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y otros terceros con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. SI (X) NO ( )

(ii) Envíos Comerciales: Contactar al titular telefónicamente o a través de mensajes electrónicos tales como vía chat, mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios ofrecidos por terceros vinculados o aliados a Allianz, así como para el envío o realización de campañas de fidelización o mejora de servicio, encuestas y estudios de mercado, por lo que Allianz podrán suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores, prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. SI (X) NO ( )

iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. SI ( ) NO ( )

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atienda en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por Allianz podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes Allianz (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 -24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma del cliente o apoderado

Constancia de la entrevista

Lugar
Fecha: DÍA MES AÑO

Con la firma de este documento, yo (nombre Intermediario)_____, identificado con (tipo doc. Id.) _____ número_____ y número de clave _____ declaro:

1. Haber verificado la información personal, socioeconómica y financiera del "potencial cliente" y "cliente" en lo términos de la C.E. 027 del año 2020 de la SFC. SI ( ) NO ( )
2. Considerar razonable la información financiera con la información socioeconómica del potencial cliente. SI ( ) NO ( )
3. Considerar que la información socioeconómica del cliente es acorde a su actividad económica en comparación con el mercado. SI ( ) NO ( )
4. Haber tomado las medidas necesarias para conocer al cliente a través de una entrevista que yo realicé con máximo dos días previos a la fecha de firma de esta declaración. SI ( ) NO ( )

Con base en lo anterior, en mi concepto la vinculación del cliente debería ser

APROBADO ( ) RECHAZADO ( )

Firma del responsable de la vinculación _____

Definición de las diferentes categorías de PEP

1. PEP nacional: Según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen. Sin perjuicio de lo anterior, consideran PEP los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la expedición de normas o regulaciones, la dirección general, la formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado y la administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias. Funciones pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. PEP desde su nombramiento y hasta 2 años después de dejar su cargo.

2. PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarias de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyan decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.

3. PEP de organización internacional: Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.
En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

4. PEP por relación: Definición de vinculado: 1. Segundo grado de consanguinidad (padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos), 2. Segundo de afinidad (yernos, nueras, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge o compañero/a permanente del PEP), y 3. Primero civil (hijos adoptivos o padres adoptantes). 4. Asociado cercano: usted es socios, asociado o tienen un negocio con un PEP, ya sea por medio de una persona jurídica o directamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5
VERSIÓN 240821

Autorización de pagos

Allianz

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒
Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒
Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI ☐ NO ☒
Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente SI ☐ NO ☒

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Tomador

Nombre o razón social	Nit. /C.C.
Juan Ramon Arteaga Fuentes	7.378.496
Oficina principal: Dirección / Ciudad	Teléfono
Barrio Obrero Bloque 3 Mza. 58 casa 15 Apartado Antioquia.	329 421 84 71

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos

Tipo de documento	N°	Dirección

Ciudad	Teléfono

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo Juan R. Arteaga Fuentes identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No 7.378.496 autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de Indemnizacion., en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a _____ identificado con la cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ con nacionalidad 1 _____ nacionalidad 2 _____ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación)	Número de Cuenta (validar según relación)	Tipo de Cuenta
0 0 7	1 0 8 5 2 5 6 2 7 3 8	☐ Corriente ☒ Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARIA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.
PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia: Cheque ☒ Efectivo ☐ Tarjeta Allianz: ☐

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6).; ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 – 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Nombre: Juan Arteaga
C.C. No. 7.378.496

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACION CUENTA CORRIENTE	VALIDACION CUENTA AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Scotiabank Colombia	008	10 dígitos	10 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACION CUENTA CORRIENTE	VALIDACION CUENTA AHORRO
Scotiabank Colpatria	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Davivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5

Formato Único de Conocimiento del Cliente

Allianz

Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:
Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%.
RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: Medellin. **Fecha:** DÍA 23 | MES 05 | AÑO 2024 **Tipo de trámite:** Vinculación ☐ Actualización ☐

Clase de cliente: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Apoderado ☐

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador -Asegurado	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Tomador -Beneficiario	☐ Familiar	☒ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Asegurado - Beneficiario	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	

Persona Natural

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
Padilla	Padilla	Jose David.

Documento de Identidad

Personas Nacionales
Cédula ☒ T.I ☐ NUIP ☐
No 1064989043
Fecha de expedición 11-07-2007
Lugar de expedición Caucta.

Personas Extranjeras
C. Extranjería ☐ Pasaporte ☐ Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. ☐
No
Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.

NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES.
Documento de identificación valido y vigente en el país EMISOR con el cuál ingresó a Colombia:
No

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Dirección de Residencia
2-05-1989	Caucta	Colombiano	Cra 46 NO 52-140

Ciudad	Teléfono	E-mail	Celular
Medellin	N/A	JPadilla198946@gmail.com	3008425851

Oficio o profesión: Abogado — Actividad: Independiente ☒ Dependiente ☐

Empresa donde trabaja	Cargo	Teléfono
JP Abogados	Abogado	3244218471

Dirección comercial: Cra 46 NO 52-140 — Ciudad: Medellin.

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒
Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒
Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI ☐ NO ☒
Existe algún vinculo entre Ud. y una persona consideradamente públicamente expuesta? SI ☐ NO ☒

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Actividad económica: Abogado — Código CIIU: 6910

Ingresos Mensuales (Pesos) 20000000	Egresos mensuales(Pesos) 12.000.000
Activos (Pesos) 600.000.000	Pasivos (Pesos) 250.000.000
Patrimonio (Pesos) 350.000.000	Otros Ingresos (Pesos) 5000.000

Concepto otros ingresos: Asesorias Juridicas

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
Padilla	Padilla	Jose David

Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición
Cedula	1064989043	11-07-2007	Caucta.

Persona Jurídica

Nombre o razón social	Nit.

Oficina principal: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax
Sucursal o agencia: Dirección	Ciudad	Teléfono	Fax

Tipo de empresa	Sector de la economía	Cuál	Fecha de Constitución
Actividad económica			Código CIIU

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos

Tipo de documento	N°	Fecha de expedición	Lugar de expedición

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nacionalidad

Dirección	Ciudad	Teléfono

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 830.027.104-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5

*Si alguno de los socios o accionistas tienen el 5% o más directo o indirecto, se debe certificar la composición hasta que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa del socio o accionista, que puede ser un pantallazo de la Bolsa en la que Cotiza.

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacios debe anexarse la relación)

Razón social o Nombres Completos	Tipo de Identificación	Número	% de participación
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		
	C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO ☐		

Ingresos Mensuales (Pesos)	Egresos mensuales(Pesos)
Activos (Pesos)	Pasivos (Pesos)
Patrimonio (Pesos)	Otros Ingresos (Pesos)
Concepto otros ingresos	

*Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera	Cuál	Indique otras operaciones
Sí ☐ No ☒		

Productos financieros en el exterior
¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación o número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Información sobre reclamaciones en seguros
Relacione a continuación las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas sobre seguros en los últimos dos años

Año	Ramo	Compañía	Causa	Valor indemnizado

Observaciones por parte del cliente (En caso de que el Potencial Cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí) *

*Declaraciones y Autorizaciones

1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: Obrando en nombre propio o en representación de _____, de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación oficio, actividad, negocio, etc.)_____; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSERAUTO S.A., incluyendo sus matrices, filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas, (en adelante "las Compañías") no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello y 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social.

2. TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS: Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tenga la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATACRÉDITO y CIFIN, a la Federación de Aseguradores de Colombia -FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro- INIF y a Inversiones Fasecolda-INVERFAS, en los términos y durante el tiempo que la Ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recolectará, almacenará, usará, dispondrá o eventualmente podrá llegarse a transmitir o transferir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebren y a las obligaciones legales que se deriven o sean accesorias a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. Sí ☒ No ☐

(ii) Envíos comerciales: Contactar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrán suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, operadores y prestadores de servicio y cualquier tercero con el cual tengan un vínculo contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. Sí ☒ No ☐

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento del titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. Sí ☒ No ☐

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes, solicitar la prueba de la autorización otorgada, ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; revocar la autorización otorgada, consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atienda en debida forma sus consultas o reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. INFORMACIÓN RECIBIDA: Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos o servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. ENTREGA DE CONDICIONES: Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociales.

6. DECLARACIÓN: Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma del cliente o apoderado

Huella Índice Derecho del Cliente

* FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	* CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario si el negocio es directo):	Lugar (Especifique): _____	Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
	Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____	Observaciones _____
	Observaciones _____	
	Nombre de la persona que la realiza y cargo:	Nombre de la persona que la realiza y cargo:
Nombre/Razón Social: _____	Firma: _____	Firma: _____
Clave No./ Cargo del funcionario: _____	Resultado: APROBADO ☐ RECHAZADO ☐	

VERSIÓN 24042019

Autorización de pagos

Allianz

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒ Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒ Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI ☐ NO ☒ Existe algún vinculo entre Ud. y una persona consideradamente SI ☐ NO ☒	Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Tomador

Nombre o razón social: Jesus David Padilla Padilla		Nit. /C.C. 1064989043
Oficina principal: Dirección: Cra 46 Nro 52-140	Ciudad: Medellin.	Teléfono: 300 842 5851

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos
Tipo de documento / N°	Dirección	
Ciudad		Teléfono

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de _____, en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a _____ identificado con la cedula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ con nacionalidad 1 _____ nacionalidad 2 _____ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación)	Número de Cuenta (validar según relación)	Tipo de Cuenta
	6 8 1 7 4 4 5 1 2 3 4	☐ Corriente ☒ Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARIA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.
PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia:
Cheque ☐ Efectivo ☐ Tarjeta Allianz: ☐

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6).; ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29–24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Nombre: Jesus David P.
C.C. No. 1.064.989.043

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACION CUENTA CORRIENTE	VALIDACION CUENTA AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Scotiabank Colombia	008	10 dígitos	10 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACION CUENTA CORRIENTE	VALIDACION CUENTA AHORRO
Scotiabank Colpatria	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Davivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5
VERSIÓN 171219-1

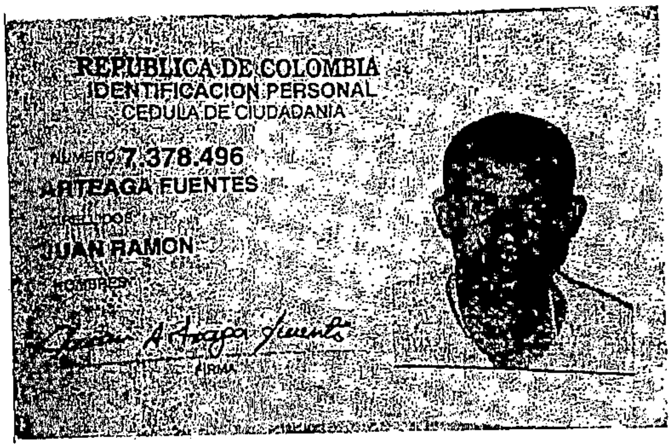
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.378.496
ARTEAGA FUENTES
APELLIDOS
JUAN RAMON
NOMBRES
FIRMA

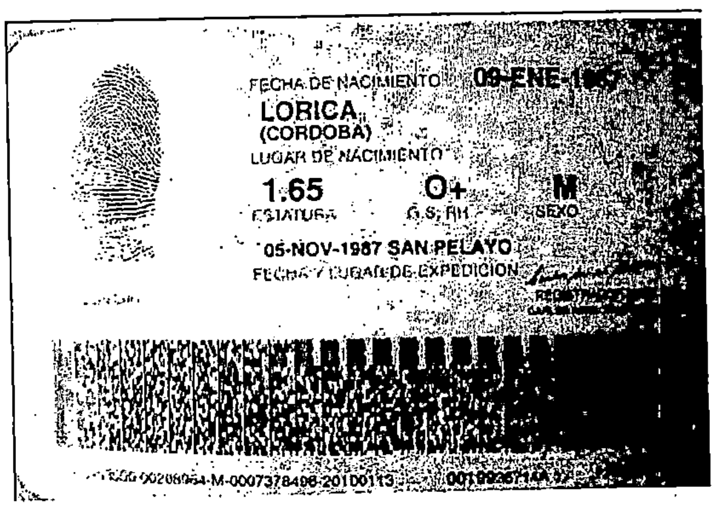
FECHA DE NACIMIENTO
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
05-NOV-1987 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.989.043

PADILLA PADILLA

APELLIDOS

JESUS DAVID

NOMBRES

Jesus David Padilla

FIRMA

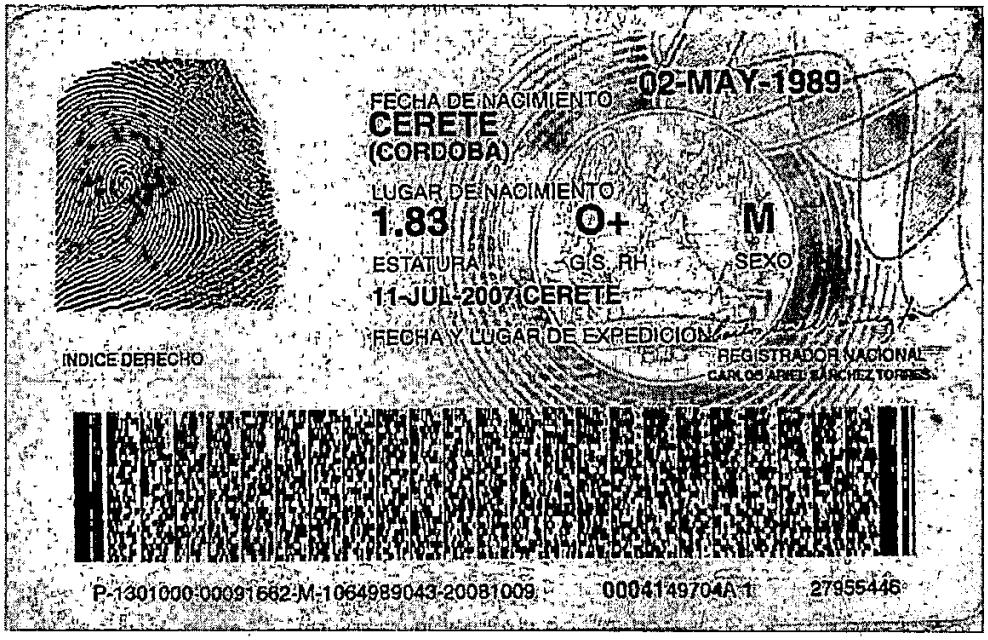

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1989

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUL-2007 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1301000-00091662-M-1064989043-20081009 0004149704A 1 27955446

ABOGADOS
Representación Jurídica Especializada

Jesús David Padilla Padilla
Abogado
Especialista en
Responsabilidad Civil & Seguros

Remitente.
Jesús David Padilla Padilla
CC. 1064.989.043
Cra 46 Nro. 52-140 Of. 1212.
Medellin - Antioquia.
Cel: 300 842 5851

Destinatario
Tiffany Castaño Torres.
Tcastano@gha.com.co.
Cel: 321 348 3128.
Av. 6A Bis Nro. 35 N.-100 Of. 212.
Cali - Valle del Cauca.

9172549037

CALI

VALLE | F.P: CON

Pers1

Pers2 | Pers3

REMITENTE: JESUS DAVID PADILLA PADILLA
MEDELLIN - ANTIOQUIA

TEL: 3008425751

Vr. A Cobrar
$ 0

DESTINATARIO: TIFFANY CASTAÑO TORRES

D.I/NIT: 3213483128

TEL: 3213483128

DIR: AVENIDA 6A BIS # 35N -- 100 OFI 212 CALI

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020.

NOTARIA 3
Edgar Segundo Garcés Abdala
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CÓRDOBA

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "**APODERADO**"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los **"DEMANDANTES"**, y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se regirá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.

2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.

3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es, su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.

5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.

6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.

7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES.** De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los DEMANDANTES desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante trasferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000),** que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N–100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; **6.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **7.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días **8.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días**; 9.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación del definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

PARÁGRAFO CUARTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES,** y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato

QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL: En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

SEXTA. INDEMNIDAD. Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

SÉPTIMA. DECLARACIONES. Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: **1.** Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados Carmen Emilia Tabares Gutiérrez y Allianz Seguros S.A., son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. **2.** Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. **3.** Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. **4**. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. **5.** Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. **6.** Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. **7.** Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

OCTAVA. ACEPTACIÓN. En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA. CONOCIMIENTO. Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO. El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

JESUS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. No. 1.064.989.043
T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES
C.C. No. 7.378.496
Demandante

BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO
C.C. No. 39.416.365
Demandante

KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.028.023.106
Demandante

DAYANA ANDREA ARTEGA MESQUIDA
C. C. No. 1.001.153.371
Demandante

JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.067.900.021
Demandante

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P No. 39.116 del C.S.J
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 45517

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45517-1

-------- Firma autógrafa --------

ea8f9beb67
18/05/2024 12:09:50

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION

Edgar Segundo Garces Abdala
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

Notaría Tercera de Montería Córdoba

EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA
Notario (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sqv

Que el día 2024-05-20 09:57:58
Compareció:
ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA Quien se identifico con C.C. 1001153371

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Dayana Arteaga.
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sqw

Que el día 2024-05-20 09:57:58
Compareció:
MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS Quien se identifico con C.C. 39416365

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Beatriz Mesquida
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vtw

Que el día 2024-05-20 10:43:36
Compareció:
ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR Quien se identifico con C.C. 1067900021

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

X
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vty

Que el día 2024-05-20 10:43:36
Compareció:
ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON Quien se identifico con C.C. 7378496

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN COMPARECIÓ:

PADILLA PADILLA JESUS DAVID

Identificado con: **C.C. 1064989043**

y T.P. **211798**

Manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y que son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin **24/05/2024** a las ***13:41:09***

El Notario octavo del circulo de Medellin certifica que en presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar suscrito Notario no asume responsabilidad alguna por contenido de este documento.

devrgtger4crefcecr

YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

QRNLB9DWG7F3939M5T
www.notariaenlinea.com

NOTARIA OCTAVA
YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO
AUTENTICACIONES

Julián Padilla P.
C.C. 1.064.989.043.

NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA
ALEJANDRO OSORIA VELEZ

NOTARIA 3
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber: **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de la parte demandante, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con los poderes que obran en el expediente, en adelante, el "**APODERADO**"; **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, **BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, **KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, **DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y **JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, en adelante los **"DEMANDANTES"**, y **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial, con domicilio en Bogotá, identificada con NIT No. 860.026.182-5, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** regulado por los términos de los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y el artículo 312 del Código General del Proceso, que se regirá por las cláusulas en él pactadas, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El 28 de septiembre de 2022 se presentó un accidente de tránsito en la vía que de Dabeiba conduce a Santafé de Antioquia, kilómetro 112 + 000, sector Cativo del Municipio de Santa Fe – Antioquia, en el que se vio involucrado el vehículo de placas GEK-862. Como consecuencia de dicho accidente falleció el señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.028.016.641.

2. Para día del accidente, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, era conducido por la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, quien era a su vez la propietaria.

3. Para el día 28 de septiembre de 2022, el vehículo automotor de placas GEK-862, clase Campero, modelo 2019, marca TOYOTA, de propiedad de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, se encontraba asegurado a través de la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, expedida por Allianz Seguros S.A, en donde figura como tomadora y asegurada la señora Carmen Emilia Tabares.

4. Los familiares del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), esto es, su padre, JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, su madre, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, y sus hermanos KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, adelantaron proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00, en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ y mi representada, ALLIANZ SEGUROS S.A.

5. Con ocasión del fallecimiento del señor VICTOR MARIO ARTEAGA MEZQUIDA (Q.E.P.D), cursa proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 y en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ.

6. Que las partes del presente acuerdo de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto precaven controversias y dirimen todas y cada una de las diferencias surgidas entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, o que puedan llegar a emerger o suscitarse, con ocasión de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022, y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole; y, en especial, dan por terminados los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; así como se abstienen de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso.

7. Que Allianz Seguros S.A. manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los demandantes o para otros o terceros.

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes, y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse, entre los **DEMANDANTES** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Por lo tanto, el presente acuerdo tiene por objeto finalizar los

procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de los **DEMANDANTES.** De manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento por la ocurrencia de los hechos del 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de consideraciones. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende los DEMANDANTES desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior de los siguientes procesos: **(i)** proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **(ii)** proceso declarativo de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cursa actualmente en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; y renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros. Precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc. En tal virtud, las partes de este acuerdo transaccional reconocen que el mismo produce efectos de cosa juzgada de última instancia.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Automóviles Individual Livianos Particulares No. 023106302/0 con vigencia comprendida entre el 10 de junio de 2022 y el 09 de junio de 2023, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 28 de septiembre de 2022, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados

NOTARIA 3 — NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por los **DEMANDANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de los **DEMANDANTES**, conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda se pagará de la siguiente forma:

La suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000)** se pagará a los **DEMANDANTES** mediante trasferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado a dicha cuenta bancaria a nombre del señor JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, bajo el entendido que se trata de una indemnización integral autorizada por todos.

La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000),** que los **DEMANDANTES** piden que se les pague por conducto del abogado Jesús David Padilla Padilla, **APODERADO** de los **DEMANDANTES** a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043. Con la firma del presente contrato todos los **DEMANDANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado JESÚS DAVID PADILLA PADILLA.

La suma señalada será pagada por Allianz Seguros S.A. a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N–100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: **1.** Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por los **DEMANDANTES** y su apoderado; **2.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **3.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES**; **4.** Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**; **5.** Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** apoderado de los **DEMANDANTES**; **5.** Dos (2) ejemplares del escrito de solicitud de terminación del proceso

civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de los **DEMANDANTES** y de su apoderado; **6.** Autenticación ante Notaria de radicado memorial de desistimiento del Proceso penal ante la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264 en contra de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ; **7.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 108-525627-38 de Bancolombia, la cual figura a nombre del demandante Juan Ramón Arteaga Fuentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.378.496; con fecha de expedición no menor a 30 días **8.** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 68174451234 de Bancolombia, la cual figura a nombre del Abogado Jesús David Padilla Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043 con fecha de expedición no menor a 30 días**; 9.** Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos los **DEMANDANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los **DEMANDANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00; en virtud del presente acuerdo transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. Los **DEMANDANTES** aceptan que, de todos modos, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación del definitiva de los procesos: **(i)** Proceso penal que cursa en la Fiscalía 108 Seccional de Santa Fe de Antioquia, bajo el código único de investigación No. 050426000366202200264; **(ii)** Proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual que se formuló ante el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., bajo el radicado 110013103008-2023-00223-00.

PARÁGRAFO CUARTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. Los **DEMANDANTES**, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sea efectuado a nombre del señor **JUAN RAMON ARTEAGA FUENTES,** y el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA** a las cuentas bancarias indicadas en la cláusula tercera del presente contrato

QUINTA. INDEMNIZACIÓN INTEGRAL: En virtud del pago total de la suma convenida en el presente ACUERDO, quedan indemnizados por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A** todos y cada uno de los perjuicios reclamados o no, en su modalidad de daño emergente pasado y/o futuro, lucro cesante pasado y/o futuro y los perjuicios inmateriales en su modalidad daño moral, alteración en las condiciones de existencia, o cualquier otra modalidad, sin importar su denominación, que se hubiere causado o pudiere causar a los **DEMANDANTES**, así como cualquier otro perjuicio, extinguiendo todas las obligaciones a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, solucionando de manera definitiva cualquier diferencia, solicitud de indemnización, reclamo, litigio, acción, controversia judicial o extrajudicial, ya sean pasados, presentes o futuros, respecto de los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2022 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole. Por lo tanto, los **DEMANDANTES** declaran a paz y salvo a **CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ** y mi representada, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por todo concepto en los términos previamente establecidos.

SEXTA. INDEMNIDAD. Los **DEMANDANTES** declaran bajo la gravedad de juramento que no existen otras personas o familiares que tengan igual o mejor derecho a reclamar indemnización por los perjuicios que les serán pagados y que si en el futuro **ALLIANZ SEGUROS S.A.** llegare a recibir alguna reclamación de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho al de los **DEMANDANTES**, estos se obligan a reembolsar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** los valores que a esos reclamantes se les llegare a reconocer y pagar y en consecuencia podrá también, en un eventual proceso judicial, llamar a los **DEMANDANTES** en garantía para que respondan por el pago de los eventuales perjuicios que a terceras personas se les reconozcan y se les paguen.

SÉPTIMA. DECLARACIONES. Los **DEMANDANTES** declaran y hacen constar: **1.** Que, y con excepción al proceso No. 110013103008-2023-00223-00 que cursa en el Juzgado Octavo (8°) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en el que actúan como parte demandante los señores JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.378.496, BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.416.365, KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.028.023.106, DAYANA ANDREA ARTEAGA MESQUIDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.153.371, y JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.900.021, y como demandados Carmen Emilia Tabares Gutiérrez y Allianz Seguros S.A., son los únicos que tienen y pueden tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo

ocurrido y en ese sentido expresamente afirman que, con excepción al proceso previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. **2.** Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil y el proceso penal anteriormente identificados, y sin limitarse a ellos. Por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. **3.** Que se obligan a no reclamar o demandar indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. **4**. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. **5.** Que con el pago estipulado que recibirán, quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o de terceros. **6.** Que, en cualquier caso, los **DEMANDANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, de la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, coadyuvando conforme a lo pactado, cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. **7.** Que autorizan a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860026182-5, y a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

OCTAVA. ACEPTACIÓN. En este estado, los **DEMANDANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida como pago único y definitivo a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** por los daños indemnizables. De forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora, a la señora CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ,

identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.141.392, o a cualquier otro tercero, ya que los **DEMANDANTES** hacen extensivo a estos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

NOVENA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: *"La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiere promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA. CONOCIMIENTO. Presente en este contrato, el abogado **JESÚS DAVID PADILLA PADILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.064.989.043, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 211.798 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de los **DEMANDANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a sus mandantes.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición de este acuerdo fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio acuerdo de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

En el evento en que alguna cláusula o disposición resultare declarada nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las partes se comprometen a que harán las modificaciones necesarias para ajustarla a la ley sustancial y adjetiva, conjurando el vicio y manteniendo la intención de la disposición conforme al propósito y motivación del presente acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. El presente constituye el acuerdo total de las partes en relación con su objeto y en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULO EJECUTIVO. El presente contrato, representa una obligación clara, expresa y exigible, prestando así mérito ejecutivo.

En constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

JESUS DAVID PADILLA PADILLA
C.C. No. 1.064.989.043
T.P. No. 211.798 del C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

JUAN RAMÓN ARTEAGA FUENTES
C.C. No. 7.378.496
Demandante

BEATRIZ DE JESUS MESQUIDA DURANGO
C.C. No. 39.416.365
Demandante

KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.028.023.106
Demandante

DAYANA ANDREA ARTEGA MESQUIDA
C. C. No. 1.001.153.371
Demandante

JUAN JUNIOR ARTEAGA MESQUIDA
C.C. No. 1.067.900.021
Demandante

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P No. 39.116 del C.S.J
Apoderado ALLIANZ SEGUROS S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 45518

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Montería, compareció: KELY JOHANA ARTEAGA MESQUIDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1028023106 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

45518-1

-------- Firma autógrafa --------

ea8f9beb67
18/05/2024 12:09:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE TRANSACCION

NOTARIA 3
Edgar Segundo Garces Abdala
NOTARIO TERCERO DEL
CIRCULO DE MONTERIA CORDOBA

Notaria Tercera de Montería - Córdoba

EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA
Notario (3) del Círculo de Montería , Departamento de Córdoba
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: ea8f9beb67, 18/05/2024 12:10:07

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sr0

Que el día 2024-05-20 09:57:59
Compareció:
ARTEAGA MESQUIDA DAYANA ANDREA Quien se identifico con C.C. 1001153371

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Dayana Arteaga M.
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3sr1

Que el día 2024-05-20 09:58:00
Compareció:
MESQUIDA DURANGO BEATRIZ DE JESUS Quien se identifico con C.C. 39416365

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x Beatriz Mesquida
FIRMA

DGV.

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ
NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vtt

Que el día 2024-05-20 10:43:35
Compareció:
ARTEAGA MEZQUIDA JUAN JUNIOR Quien se identifico con C.C. 1067900021

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

o3vtv

Que el día 2024-05-20 10:43:35
Compareció:
ARTEAGA FUENTES JUAN RAMON Quien se identifico con C.C. 7378496

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com .

x
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE APARTADÓ
DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ

DIEGO ALEJANDRO GAVIRIA VELEZ NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

GAVIRIA VELEZ NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION DACTILAR

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN COMPARECIÓ:

PADILLA PADILLA JESUS DAVID

Identificado con: **C.C. 1064989043**

y T.P. **211798**

Manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y que son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellin **24/05/2024** a las ***13:41:09***

El Notario octavo del circulo de Medellin certifica que en presencia el otorgante firmó e imprimió su huella dactilar suscrito Notario no asume responsabilidad alguna por contenido de este documento.

devrgtger4crefcecr

YOJAIRO GARCIA MOZO
NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

QRNLB9DWG7F3939M5T
www.notariaenlinea.com

Juan David
C.C. 1064989043